



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 # 48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia

j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

07 de mayo de 2024

Dentro del proceso **EJECUTIVO LABORAL** promovido por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** en contra de **DISTRIBUCIONES MAGNO S.A.S.**; encuentra el Despacho que, el 30 de enero de 2024, la entidad ejecutante intentó la notificación a la sociedad ejecutada, a través del correo electrónico distribucionesmagno@gmail.com; sin embargo, no pudo obtenerse la correspondiente constancia de recibido, que dé cuenta de que efectivamente dicho buzón electrónico recibió la respectiva notificación.

En este mismo sentido, no se percibe por parte del Despacho, que se haya desplegado por la parte actora, las acciones correspondientes y tendientes a lograr la notificación efectiva de la ejecutada; carga que se encuentra en cabeza de la parte ejecutante.

En glosa de lo anterior, se **REQUIERE** a la parte actora, con el fin de que despliegue todas las acciones tendientes a lograr la notificación personal de la ejecutada **DISTRIBUCIONES MAGNO S.A.S.**, en especial a la dirección física (**Avenida 10, Diagonal 52-80, Bodega 41, Parque Industrial Nortiko**) y a la dirección (**Avenida 47B N° 61-21**), ambas direcciones en el municipio de Bello, Antioquia, dichas direcciones, se encuentran en el certificado de existencia y representación de la sociedad ejecutada; acciones que deberá acreditar ante esta dependencia judicial.

Notifíquese,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado
por **ESTADOS No.073** Fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **08 de mayo de 2024**

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'Pse'.

Secretaria